

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 75, SERIE 2013-2014
APROBADO: 29 DE ENERO DE 2014
P. DE R. NÚM. 78
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 27 de enero de 2014

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN TERCERA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 55, SERIE 2013-2014, A FIN DE EXTENDER HASTA 180 DÍAS EL TÉRMINO QUE TIENE LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE Y DE SALUD PARA SOMETER SU INFORME DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES EN EL EDIFICIO DEL HOTEL EL CONVENTO CON EL NÚMERO DE CASO 2013-PCO-00021 "HOTEL EL CONVENTO TELECOMMUNICATION FACILITIES", POR LA COMPAÑÍA "ANZIVA TECHNOLOGIES INC."

POR CUANTO: El 18 de diciembre de 2013, la Legislatura Municipal de San Juan aprobó la Resolución Núm. 55, Serie 2013-2014, para ordenar a la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente y Salud (en adelante "la Comisión") realizar una investigación abarcadora sobre la instalación de antenas de telecomunicaciones en el edificio del Hotel El Convento con el número de caso 2013-PCO-00021 "Hotel El Convento Telecommunication Facilities", por la compañía "Anziva Technologies LLC".

POR CUANTO: La Comisión tiene la encomienda de evaluar si las solicitudes y el procedimiento llevado a cabo por Anziva ante el Municipio de San Juan, la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) o cualquier otra agencia gubernamental, cumplió con

los requisitos legales dispuestos en las leyes federales, estatales y los reglamentos aplicables.

POR CUANTO: La necesidad de recopilar información adicional y preparar un informe completo, hace necesario extender la investigación por un término adicional para que la Comisión pueda culminar el estudio encomendado y presentar un informe responsable al pleno. La Comisión entiende que el plazo de 180 días es suficiente para descargar sus deberes sobre este asunto.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la "Sección 3ra." de la Resolución Núm. 55, Serie 2013-14, para que lea como sigue:

"Sección 3ra: La Comisión deberá rendir un informe no más tarde de 180 días a partir de la aprobación de esta Resolución, el cual contendrá un análisis detallado del procedimiento seguido por Anziva y hará recomendaciones a la Legislatura Municipal, así como al poder ejecutivo del Municipio de San Juan, sobre cualquier acción a seguir."

Sección 2da.: Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy

Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusado el señor Pedro Maldonado Meléndez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta Resolución Núm. 75, Serie 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de enero de 2014.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria